

23



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., 10 MAY. 2020

Ejecutivo luego restitución N° 2018-0579

Como quiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82,422 y 430 del Código General del Proceso, y fue subsanada en tiempo, éste Despacho dispone,

Librar mandamiento de pago por la vía del **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor de **TECNOLOGIA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMITADA TECSAAM LTDA**, en contra de **NASLY YUCELY QUINTERO PERDOMO**, por las siguientes cantidades:

Por la suma de \$102.000.00, correspondiente al saldo del canon de arrendamiento del mes de enero de 2018

Por la suma de \$1.000.000.00 correspondiente al saldo del canon de arrendamiento del mes de febrero de 2018.

Por la suma de \$160.000.00 correspondiente al saldo del canon de arrendamiento del mes de febrero 2018.

Por la suma de \$68.000.000.00, correspondiente a diecisiete (17) cánones de arrendamiento causados de los meses de abril de 2018 a agosto de 2019, por un valor cada uno de \$4.000.000.00.

Por la suma de \$2.266.666.00, correspondiente al canon de arrendamiento de 17 días del mes de septiembre de 2019.

Por los intereses moratorios que se causen sobre cada una de los cánones de arrendamiento (relacionadas en el cuadro anterior), liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, desde el día siguiente de la fecha del vencimiento de cada uno y hasta cuando se verifique su pago.

Notifíquese la presente providencia por estado.

NOTIFÍQUESE,()

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. 12.7 NOV 2020  
La anterior providencia se notifica por estado No. 50 del  
en la Secretaría a las 8:00 A.M.  
PATRICIA TOVAR GUZMÁN  
Secretaria

viii